



Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2023-MPY

Yungay, 10 de marzo de 2023

VISTOS:

El INFORME N° 021-2023-MPY/06.30 de fecha 09 de marzo de 2023, del Jefe de Imagen Institucional; el INFORME N° 552-2023-MPY/ULA, de fecha 09 de marzo de 2023, de la Jefatura de la Unidad de Logística y Adquisiciones; el INFORME N° 0129-2023-MPY/GAyF/06.40 de fecha 09 de marzo del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, por la cual solicita habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para la ejecución del **“Plan de Visita a Circuitos Turísticos de la Provincia de Yungay 2023”**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el que indica: “Los gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia las municipalidades ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”; en ese sentido el artículo 39°, en su último párrafo señala que: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

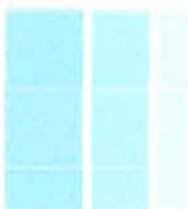
Que, el numeral 4.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería” aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/15, establece; que los “encargos” al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante un cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de las obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de administración;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0085-2022-MPY, de fecha 14 de marzo del 2022, se APRUEBA la Directiva N° 003-2022-MPY/GM – “Normas para la Habilitación de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Yungay”.

Que, mediante INFORME N° 021-2023-MPY/06.30 de fecha 09 de marzo de 2023, el Lic. Lliberth Cristian Huaromo Malpaso, en su condición de Jefe de Imagen Institucional, solicita asignación de recursos por Encargo Interno, para la Ejecución del **“Plan de Visita a Circuitos Turísticos de la Provincia de Yungay 2023”**;

Que, con INFORME N° 552-2023-MPY/ULA de fecha 09 de marzo de 2023, el Lic. Leoncio Marcos Herrera Mendoza, en su condición de Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, emite informe de factibilidad de gastos por encargo interno para la ejecución del “Plan de Visita a Circuitos Turísticos de la Provincia de Yungay 2023” y señala que, respecto a los precios consideradas y por la naturaleza de la necesidad y de los gastos que se realizará en la ejecución de las diversas actividades, esta unidad le es dificultoso la adquisición de bienes y servicios que son partes del plan, es factible su atención mediante Encargo Interno;

Que mediante INFORME N° 0129-2023-MPY/GAyF/06.40 de fecha 09 de marzo del 2023, la CPC. Beatriz Caurey Rimac, Gerente de Administración y Finanzas, solicita aprobación





Municipalidad Provincial de Yungay

mediante acto resolutivo la Habilitación de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Lic. Lilibert Cristian Huaromo Malpaso, Jefe de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, por el importe de S/. 5,887.00 (Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100 soles);

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0028-2023-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR, fondos bajo la Modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del **Lic. Lilibert Cristian Huaromo Malpaso**, por el importe de **S/. 5,887.00 (Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100 soles)**, para cubrir gastos de la ejecución del **“Plan de Visita a Circuitos Turísticos de la Provincia de Yungay 2023”**;

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada. La misma que no deberá excederse de los tres (03) días hábiles de haber concluido la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Lic. Adm. Edo Juvén Garay Cornelio
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

